RESOLUCIÓN N°. 1003/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA ANGEL GABRIEL Y ZONA ESCUELA SAN LORENZO, COLEGIO YHOVY", ID N° 431671, A LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO AMARILLA SERVIAN, RUC 1513152-1.----------

Itá, 27 de Junio de 2023

VISTO: El dictamen de fecha 27 de junio del 2023, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa **CD Nº 02/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA ANGEL GABRIEL Y ZONA ESCUELA SAN LORENZO, COLEGIO YHOVY", ID N° 431671,**y;----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO AMARILLA SERVIAN, RUC 1513152-1,** para la Contratación Directa **02/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA ANGEL GABRIEL Y ZONA ESCUELA SAN LORENZO, COLEGIO YHOVY", ID N° 431671**.----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO AMARILLA SERVIAN, RUC 1513152-1**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el Objeto del Gasto 520 30 003, **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA ANGEL GABRIEL Y ZONA ESCUELA SAN LORENZO, COLEGIO YHOVY", ID N° 431671,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendenta Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

R E S U E L V E:

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gadea
Secretario General

Municipalidad de Itá
Abg. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°. 1003/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA ANGEL GABRIEL Y ZONA ESCUELA SAN LORENZO, COLEGIO YHOVY", ID N° 431671, A LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO AMARILLA SERVIAN, RUC 1513152-1.----------

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa N° 02/23 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA ANGEL GABRIEL Y ZONA ESCUELA SAN LORENZO, COLEGIO YHOVY", ID N° 431671, LOTE 1:** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA ANGEL GABRIEL, **a la Firma SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla Servían con RUC N° 1513152-1,** por un monto total de **Gs. 46.161.890 (GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03.----------**

Art. 2°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa N° 02/23 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA ANGEL GABRIEL Y ZONA ESCUELA SAN LORENZO, COLEGIO YHOVY", ID N° 431671, LOTE 2:** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA SAN LORENZO, COLEGIO YHOVY, **a la Firma SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla Servían con RUC N° 1513152-1,** por un monto total de **Gs. 68.370.975 (GUARANIES SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03.----------**

Art. 3°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL

Prof. Orlando Alfredo Gauto
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal